

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 36.^a ORDINARIA EN 5 DE SETIEMBRE DE 1842

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ JOAQUIN PÉREZ

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Solicitud de don Gregorio Cordovez.—Incorporacion de don Manuel Carvallo.—Renovacion de la Mesa.—Presupuestos de 1843.—Amortizacion de la deuda nacional.—Satisfacciones dadas por el señor Campino.—Los diputados suplentes.—Acta.—Anexo.

CUENTA

Se da cuenta de un informe de la Comision de Hacienda sobre la solicitud entablada por don Gregorio Cordovez en demanda de que se hagan ciertas declaraciones sobre la lei de reconocimiento de la deuda interior. (*V. sesion del 17 de Agosto i 12 de Octubre de 1842*).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Reelegir para Presidente i Vice-Presidente de la Cámara a los señores Pérez e Iñiguez. (*Anexo núm. 150*).

2.º Hacer ciertas rebajas en los presupuestos i dejar pendiente el mismo asunto. (*V. sesiones del 2 i el 9*).

3.º Aprobar el proyecto de lei que manda aplicar los sobrantes fiscales a la amortizacion de la deuda nacional. (*V. sesion*

del 17 de Junio i 10 de Octubre de 1842 i 4 de Noviembre de 1844).

4.º Declarar que el señor Campino, diputado suplente por Ovalle, debe concurrir a las sesiones.

ACTA

SESION DEL 5 DE SETIEMBRE DE 1842

Se abrió con los señores Campino, Cerda, Cobo, Correa don Luis, Covarrúbias, Eyzaguirre don Domingo, Eyzaguirre don Ignacio, Fierro, Iñiguez don Pedro Felipe, López, Mena, Meneses, Montt, Ovalle, Ortúzar, Osandon, Palacios don Juan José, Palazuelos, Pérez, Plata, Reyes don Ignacio, Reyes don José, Renjifo, Sánchez, Ticornal Grez, Toro, Várgas, Velásquez, Vergara, Vial don Ramon, Vicuña, Vidal i Arístegui.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda en la solicitud de don Antonio García Reyes como apoderado de don Antonio Cordovez, i quedó en tabla.

En seguida se incorporó a la Sala el señor don Manuel Carvallo en clase de diputado suplente por la villa de Ovalle.

Se procedió a la eleccion de Presidente i Vice i fueron reelectos los señores Pérez e Iñiguez.

Continuó la discusion de las bajas de los presupuestos acordadas por la Comision i se desechó la de \$ 700 que se hacia del sueldo del director de las escuelas dominicales. De las bajas indicadas en el presupuesto de Hacienda se aprobaron la 1.^a, 2.^a i 4.^a, como sigue:

1.^a \$ 500 de un fundidor mayor de la Casa de Moneda que estaba suspenso i ha fallecido.

2.^a \$ 2,330 que se asigna a una mesa en la Contaduría Mayor, destinada al exámen de cuentas rezagadas.

4.^a \$ 241 intereses del capital de \$ 6,040, que el Fisco no debe abonar por no haber tenido efecto la compra del fundo que se iba a tomar en esa cantidad para la Sociedad de Agricultura; la 3.^a se desechó acordándose que subsistiese en el informe la observacion sobre dicha baja. El artículo 2.^o se remitió a Comision para que se redacte con arreglo a los acuerdos de la Cámara.

Se consideró el proyecto de lei número 4 de la citada Comision encargada del exámen de los presupuestos i se aprobaron dos artículos con solo la supresion del adverbio *esclusivamente* de que se usa en el primero:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno para que invierta en la amortizacion de la deuda nacional, los sobrantes que haya en las rentas despues de cubiertos los presupuestos.

«ART. 2.^o Esta autorizacion durará por el término de tres años, concluidos los cuales, dará cuenta al Congreso de las cantidades invertidas, de las amortizadas i del precio de las amortizaciones.»

A segunda hora, tomó la palabra el señor Campino para dar satisfaccion a la Cámara acerca de una contestacion desatenta que a su nombre se habia dado por el oficial de Sala en la sesion anterior, con motivo de haberle citado a concurrir en calidad de suplente por Elqui; i despues de haber fijado el sentido de su respuesta, espuso lo imperfecto de nuestra lei de elecciones de diputados, que sin prevenirlo la Constitucion dispone eleccion de suplentes, cuya idea sólo puede haberse tomado de las cortes españolas, puesto que tal cosa no se acostumbra en los países ingleses de Europa i América i que tanto por esto, como por estar ya para concluirse el período legislativo, deliberase la Cámara si debería o no concurrir a las sesiones, pues él apesar de haber registrado prolijamente la Constitucion, la lei de elecciones i el reglamento interior, no habia encontrado un solo artículo que le impusiera tal obligacion, a escepcion del artículo 12 en que se ordena llamar al suplente cuando se declara suspenso el propietario, en cuyo caso no creia hallarse. Tambien hizo notar que las citaciones se verificaban por conducto del portero cuando

deberian hacerse por medio de un oficio del secretario. El señor Sánchez espuso ademas que se pidiesen al Gobierno dos oficiales de alta graduacion para que ejerciesen las funciones de edecanes u oficiales de Sala. El señor Presidente contestó que cualquiera que fuesen los defectos de las leyes que nos rijen, se habia acostumbrado siempre citar a los suplentes por ausencia e imposibilidad de los propietarios; i en el llamamiento del señor Campino se habia cumplido estrictamente con la constante e invariable práctica que se usa desde que hai Congreso en Chile; que las citaciones no se hacian por el portero sino por el oficial de Sala o por medio de una circular, como se habia citado al señor Diputado esponente. Sometida a votacion la cuestion propuesta por el señor Campino, se resolvió por mayoría que debia concurrir a las sesiones: i acto continuo el señor Presidente ordenó al oficial de Sala le hiciera saber esta resolucion por haber estado fuera de la Sala dicho señor Diputado durante la discusion; con lo que se levantó la sesion.—PÉREZ.—*Aristegui*, Diputado-Secretario.

SESION DEL 5 DE SETIEMBRE (I)

Aprobada el acta de la sesion anterior, se procedió a la eleccion de Presidente i Vice, i fueron reelejidos los señores Pérez e Iñiguez.

Continuó la discusion de los presupuestos i fué desechada la baja propuesta por la comision en el presupuesto del Ministerio de Guerra de \$ 700 sueldo del director de las escuelas dominicales. De las bajas indicadas en el presupuesto de Hacienda, se aprobaron sin mayor debate la primera, segunda i cuarta del modo siguiente: primera, \$ 500 de un fundidor mayor de la Casa de Moneda que estaba suspenso i ha fallecido; segunda, \$ 2,330 que se asignan a una mesa en la Contaduría Mayor destinada al exámen de cuentas rezagadas; cuarta, \$ 241 intereses del capital de \$ 6,040 que el Fisco no debe abonar por no haber tenido efecto la compra del fundo que se iba a tomar por esa cantidad para la Sociedad de Agricultura. La tercera, que determina se rebajen \$ 365, sueldo de un oficial auxiliar en la Factoría de Valparaíso, se desechó despues de alguna discusion, acordándose que subsistiese en el informe la observacion sobre dicha rebaja. El artículo 2.^o, que dice se destinan para los gastos de la administracion pública en el próximo año de 1843 la cantidad de \$ 2.820,370 i real i medio, se remitió nuevamente a la Comision para que se redacte con arreglo a los acuerdos de la Cámara.

Se consideró el proyecto de lei número 4 de la citada comision para el exámen de los presu-

(1) Esta sesion ha sido tomada de *El Semanario de Santiago* número 9 de 8 de Setiembre de 1842.—(Nota del Recopilador.)

puestos. Primer artículo, se autoriza al Gobierno para que invierta en la amortizacion de la deuda nacional los sobrantes que haya en las rentas despues de cubiertos los presupuestos. El señor Palazuelos dijo que le parecía mas conveniente se les diese a estas economías otro jiro del cual resultase mas utilidad al pais. El señor Renjifo contestó su discurso con razones que le convencieron de lo contrario. Se procedió a votacion i se aprobó con dos votos por la negativa; segundo artículo, esta autorizacion durará por el término de tres años, concluidos los cuales dará cuenta al Congreso de las cantidades invertidas, de las amortizadas i del precio de las amortizaciones. Se aprobó sin debate.

A segunda hora tomó la palabra el señor Campino para dar una satisfaccion a la Cámara sobre una contestacion que a su nombre se habia dado en la sesion anterior por el oficial de sala i despues de haber fijado el sentido de su respuesta, manifestó que era mui contrario a la dignidad de un Diputado hacer estas citaciones por un hombre como el mencionado. En seguida espuso lo imperfecto de nuestra lei de elecciones, que sin prevenirlo la Constitucion dispone el nombramiento de suplentes; esta idea, dijo, sólo pudo haberse tomado de la lejislacion española, pues que tal cosa no se acostumbra en los paises ingleses de Europa i América. Señores, tanto por esta razon como por estar ya para concluirse el período lejislativo, suplico a la Cámara delibere sobre si deberé o no concurrir a las sesiones, pues apesar de haber rejistrado cuidadosamente la Constitucion, la lei de elecciones i el reglamento de sala, no he encontrado un solo artículo que me imponga tal obligacion. El artículo 12 determina llamar al suplente cuando se declare suspenso el propietario, pero en este caso estoi mui léjos de hallarme. Concluyó su discurso el señor Diputado i se retiró de la sala. Tomó la palabra el señor Sánchez i refiriéndose a la pri-

mera observacion del señor Campino, dijo que era ciertamente mui indecoroso citar a un Diputado por conducto de un vijilante o del portero; espuso que era mui necesario pedir al Gobierno dos oficiales de alta graduacion para que ejerciesen las funciones de edecanes; que así se evitarían los sustos que ocasiona a una dueña de casa la aparicion repentina de un hombre destinado para conducir ébrios al cuartel de policia. El señor Presidente contestó que cualesquiera que fuesen los defectos de las leyes que nos rigen, se habia acostumbrado siempre citar a los suplentes por ausencia o imposibilidad de los propietarios, i en el llamamiento del señor Campino se habia cumplido estrictamente con la constante e invariable práctica que se ha usado en todos los Congresos; que en cuanto a las citaciones que se ha dicho se hacen por el portero, no ha sucedido nunca sino con el oficial de sala o por medio de una circular, como se ha verificado con el señor Diputado esponente. Sometida a votacion la cuestion propuesta por el señor Campino, se resolvió por la mayoría que debe asistir a las sesiones, con lo que se levantó la de este dia.

ANEXO

Núm. 150

La Cámara de diputados en sesion de 5 del corriente ha reelejido para Presidente i Vice a los mismos que funcionaban en el mes anterior.

Dios guarde a V. E. —Santiago, setiembre 7 de 1842. —José JOAQUIN PÉREZ. —*José Miguel Arístegui*, Diputado-Secretario. —A S. E. el Presidente de la República.
